



El Instituto Hidalguense de Educación, por conducto de la Coordinación General de Educación Básica, la Dirección General de Educación Básica y la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés PRONI Hidalgo, en ejercicio de las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 8º Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 8, 15, 16 de la Ley General de Educación; 1, 4, 11, 15 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 1 y 38 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 10, 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; artículos 1, 2, 4, 8, 9, 12, 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables, en correlación con lo dispuesto en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U270 Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de febrero del 2026.

CONVOCA

A los profesionales egresados de instituciones públicas y privadas de Nivel Superior con validez oficial de estudios, para participar como **ASESOR EDUCATIVO ESPECIALIZADO (AEE)** voluntario, adscritos al **PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN EL ESTADO DE HIDALGO (PRONIH)** conforme a los Lineamientos de Operación vigentes, en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de alumnas y alumnos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria en escuelas beneficiadas en la entidad, frente a grupo enseñando la lengua extranjera inglés, interviniendo de manera activa durante las reuniones de Consejo Técnico Escolar y en los procesos de formación y actualización así como brindando orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, madres y padres de familia o tutores, autoridades educativas escolares respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, conforme a las siguientes:

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar:

- Alumnas y alumnos del último año de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de dominio del inglés B1 o superior.
- Pasantes de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.
- Titulados de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.
- Titulados en áreas no afines a la enseñanza del idioma inglés o bien a la educación. Será necesario haber cursado 120 horas mínimo en metodología de la enseñanza del idioma inglés comprobable, además de una certificación de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.
- Titulados de Técnico Superior Universitario en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel del idioma inglés B1 o superior.

2. REQUISITOS

- a. Comprobante y/o certificación del nivel de dominio del idioma inglés, mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia MCER.
- b. Ser de nacionalidad mexicana o naturalizada, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- c. No estar inhabilitado dentro del servicio público o con algún impedimento legal.
- d. No mantener relación laboral, contractual o cualquier otra forma de vinculación incompatible con los Lineamientos de Operación del Programa Nacional de Inglés.
- e. Contar con la siguiente documentación:
 - o Currículum Vitae actualizado, con fotografía reciente.
 - o Historial Académico del último año de estudios o certificado parcial de estudios, Carta de pasante o Cédula Profesional y/o Título Profesional.
 - o Para el caso de licenciaturas en áreas no relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, presentar documento(s) comprobatorio(s) de haber cursado 120 horas mínimo en metodología de la enseñanza del idioma inglés.
 - o Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.
 - o Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
 - o Comprobante de domicilio vigente
 - o Acta de nacimiento plenamente legible.
 - o Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento Positiva vigentes al momento de su presentación.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES RENOVANTES

- a. Para los profesionales que hayan participado en el ciclo escolar inmediato anterior en el Programa, actualizar la documentación del numeral 2 y entregarla de forma física en la Coordinación del PRONI Hidalgo ubicada en Blvd. Felipe Ángeles S/N. Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080. Anexo de Educación Básica.
- b. Para ser considerado en el proceso de renovación, deberá haber cumplido de manera oportuna y expedita con:
 - o Entrega de planeaciones, reportes de seguimiento e informes mensuales.
 - o Entrega de información y documentación a solicitud de la Coordinación del Programa.
 - o Asistencia y cumplimiento de las actividades programadas.
 - o Actitud y disposición en el servicio.

3. PROCESO

Los profesionales interesados en participar en el proceso que cumplan con los requisitos solicitados deberán entregar de forma física en la Coordinación del PRONI Hidalgo ubicada en Blvd. Felipe Ángeles S/N. Col. Venta Prieta, Pachuca Hidalgo, C.P. 42080, Anexo de Educación Básica, los documentos enlistados en el punto 2 para revisión.

Los profesionales renovantes, deberán cumplir con los requisitos enlistados en el numeral 2 y 2.1. A los aspirantes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos, les será notificado de forma personal el proceso a seguir para su incorporación al Programa.

4. FECHAS

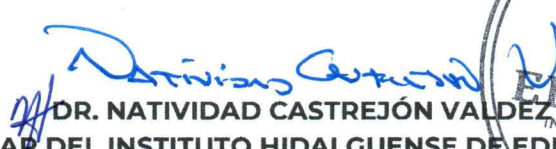
A partir de la publicación de la presente convocatoria, se recibirán los documentos de los aspirantes tal como se describe en el numeral 2.

5. ASIGNACIÓN

Una vez que sean debidamente aprobados los participantes de esta convocatoria, la asignación de actividades estará sujeta al cumplimiento de los Lineamientos de Operación, a la suficiencia presupuestal autorizada y a las necesidades operativas del Programa Nacional de Inglés a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, en términos de la legislación civil vigente y aplicable en el Estado de Hidalgo, que para tal efecto signen con el Organismo Sectorizado y auxiliar del Instituto Hidalguense de Educación, mismos que entre otros aspectos, preverán expresamente una vigencia por un tiempo determinado y siempre sujeta a las necesidades reales del servicio o responsabilidad y sobre todo a la disponibilidad presupuestal del Programa. La presente convocatoria tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2026 – 2027 o hasta que sea emitida una nueva.

6. RESOLUCIÓN DE CASOS

Los casos no previstos serán resueltos por el Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Coordinación Local del Programa Nacional de Inglés, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con los Lineamientos de Operación aplicables para el ejercicio fiscal 2026 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de febrero del 2026 y demás disposiciones jurídicas.


DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ⁱ **Asesoras/es Educativas/os Especializadas/os (AEE).**- Persona que recibe un apoyo económico como voluntario por la prestación de sus servicios y que participa en los procesos de enseñanza y aprendizaje de alumnas y alumnos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria de Escuelas Públicas de Educación Básica: frente a grupo enseñando la lengua extranjera inglés; interviene de manera activa durante las reuniones de Consejo Técnico Escolar y en los procesos de formación y actualización, y brinda orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, madres y padres de familia o tutores, autoridades educativas escolares respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés